



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2023-MDY

Yura, 22 de Noviembre del 2023

**POR CUANTO:**

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2023, ha acordado:

**VISTOS:** El Expediente N° 000014793-2023, de la Unidad Ejecutora de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, Informe N° 00490-2023-MDY-GM-GSC-SGRS, de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, Informe N° 00185-2023-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Informe N° 00433-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 01002-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Expediente N° 00014973-2023, de la Unidad Ejecutora de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, solicita el cumplimiento de la obligación a que se refiere el literal f) de la Clausula séptima del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Yura y el MINAM, para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura". Al respecto el citado convenio establece como obligación lo siguiente: f) *Antes de la licitación para la adquisición de equipos para la prestación del servicio de limpieza pública, para suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Arequipa, para que este preste los servicios de valorización y disposición final de residuos sólidos municipales, estableciéndose los compromisos asumidos por la Municipalidad, incluyendo los pagos correspondientes por los servicios prestados.* Asimismo, señala que se estableció que para las ciudades de Arequipa y Tacna, los convenios de cooperación interinstitucional a suscribirse en la Municipalidad distrital, debiendo de incluir el encargo a la Municipalidad Provincial del servicio de transferencia de residuos sólidos, en adición al de valorización y disposición final, en ese sentido se solicita proceder a la suscripción del convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa en el ámbito del proyecto, toda vez que es condición para la adquisición de los equipos conforme lo señala el convenio, para lo cual remite la propuesta de convenio.

Que, mediante Informe N° 00490-2023-MDY-GM-GSC-SGRS, de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, señala que es de opinión favorable para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura, por lo que solicita se continúe con el trámite respectivo y se solicita sea considerado en la próxima sesión de concejo.

Que, mediante Informe N° 00185-2023-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, emite opinión favorable para la suscripción del convenio de cooperación Interinstitucional, señalando que el convenio no genera compromisos ni obligaciones financieras entre las partes, con una vigencia de cinco (5) años, se contempla la exoneración de todo pago correspondiente al servicio sustentado que al encontrarse la propuesta de terreno para la infraestructura tanto de valoración como disposición final, dentro de la jurisdicción del distrito de Yura, por será área de influencia directa y que dicho convenio es necesario para iniciar con el proceso de licitación de la adquisición del equipamiento, por lo que remite el expediente para opinión legal.

Que, mediante Informe N° 00433-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Distrital de Yura, resultando viable jurídicamente, por tanto, se ponga en consideración en sesión de concejo, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe el convenio en mención.

Que, mediante Proveído N° 01002-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00433-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo.

Que, el convenio tiene por objeto que las partes convienen establecer las condiciones para la utilización de la infraestructura a ejecutarse para la prestación del servicio de transferencia, valorización y disposición final de residuos sólidos que se desarrollara en el marco del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa, identificado con Código Único de Inversión N° 2521752.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre del 2023:

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA [Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO, de la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.**

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.**

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Cecilia Alejandra Tejeda Zurco  
Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mirtha Mavel Ruelas Castañer  
ALCALDESA

